



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>REORGANIZACION DE PASIVOS</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>HERMINDA SUAREZ DE BARRAGAN</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>ACREEDORES VARIOS</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2018-00038-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder a resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado de José Miguel Cuervo en contra de la providencia de fecha de fecha 9 de febrero , a fin de que se revoque el mismo y en su lugar se reponga por valor de \$16.104.000; si no fuera porque al revisar la petición se halla que efectivamente se debe revocar la dicho en el auto de la inconfomidad pues el auto cuestionado ordenó reconocer a favor del señor JOSE MIGUEL CUERVO, las siguientes sumas de dinero: i)El señor HERNANDOSANDOVAL, debe reintegrar o devolver \$3.471.292 ii) la señora OLIVA BUITRAGO LOPEZ, debe reintegrar o devolver \$ 883.292, no obstante sr halla que los valores no son exactos sino las exactas serán las sumas de \$83.704.000, para Hernando Sandoval, y \$83.653,708; para Oliva López.

Y que es necesario establecer el reintegro a favor de Miguel Cuervo, el cual deberá ser por parte de Hernando Sandoval \$9.346.000 y por parte de Oliva López \$6.758.000 para un subtotal \$16.104.000

Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha de fecha 9 de febrero de dos mil veintitrés (2023) , por las razones expuestas.

SEGUNDO: REINTEGRAR a José Miguel Cuervo, el valor de \$16.104.000, \$83.704.000, para Hernando Sandoval, y \$83.653,708; para Oliva López.

.

TERCERO CRÉESE cuaderno separado, para darle trámite al incidente referido en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 14, hoy
veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde3aa781e896f64a3f189444fd79c0e95b84ddd615138bb64910d3b546268df**

Documento generado en 27/04/2023 03:26:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**